



DELLO QVARTO, VEINTI
 MARAVERTES, AÑO DE MIL
 SETECIENTOS Y SESENTA
 Y NVEVE.

venta y nueve se junto el Consejo Justicia y Provisión
 de ella, y havaver el Sr. D. Manuel Cofre
 Mañr Abog. delor R. Consejo Jov. y Capitan
 rra de ella por S. M. los Cavalleros Capitulares
 Diputado del Comun, y Sr. Sindico gual que
 firmaran y acordado lo sig. te

El Sr. Sr. Pedro Antonio Maxin hizo preventiva
 v. a que viendo como son los pastos comuny muchos
 ganaderos de esta Comun tienen corral p. a el un
 radero de un ganador en los Monte de esta
 que mediante aq. el Suplic. te neserita a hacer
 un Corral para el albergue delor vios vuplica
 estar a ve vuna conredale lra para edificar
 corral en la falda del Cavero gordo vore la fuente
 q. vizen delor feater vicio Nalengo estar a y en
 nada acordo de esta Comunion al Sr. D. Jn. Melg
 rer p. a que Reconoca dho vicio y Cescutado que
 sequenta de esta de lo que vavuta p. a en vicio
 acordar lo que Comvenga

D. Pedro Mañr Abueca Diputado de esta comun
 hizo preventiva de esta a que en una hacienda
 pone por via propia en la huerta de esta
 tido que llaman delor Miraveter por medio
 dha hacienda para el Camino R. que va a
 blon viavendole a perfuris notable vuplica
 tar a la de lra atendiendo adho perfuris para q
 pueda mudarlo dho Camino por parte que
 neficio de esta Comun y el Suplicante lo lo que
 y entendido por esta a acordo de esta Comun
 al Sr. Sr. Pedro Ant. Maxin p. a q. p. a y
 conoca dho Camino y de quenta de esta a para
 detexminar